

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Educación Especial N° 502; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, expresan que la Institución Escolar está participando en el marco del proyecto de bibliotecas abiertas a la comunidad denominado “más lecturas es el Plan” de la tercera etapa, “Habitar, descubrir y proyectar”.

Que la referente de la Institución ha explicitado que la actividad consta de “proyectar” lecturas abiertas a la comunidad, dándole un sentido a las lecturas, de pertenecía a nuestra ciudad

Que la plaza central sería lugar propicio para habitar, descubrir y proyectar las mismas a través de las voces de personalidades e instituciones de la ciudad que están muy identificadas con la literatura.

Que ante la manifestación dentro de la misiva de dejar una instalación en el sitio, que recuerde a nuestro poeta dorreguense Roberto Juarroz; este Cuerpo indagó y el termino comprende dejar en el lugar, al momento de finalizar la actividad, souvenirs para que quien camine por el sitio pueda llevarse una poesía dentro de un recipiente.

Que la propuesta, en definitiva, busca recrear un café literario abierto a la comunidad, instalado sobre un extremo de la plaza Manuel Dorrego.

Que es grato, saber que dicha institución fue elegida como la que presentó el Mejor Proyecto, llevado a cabo en las 1º Jornadas para representar al distrito de Coronel Dorrego en conjunto con otras instituciones de la región 21 e instituciones de la Provincia de Buenos Aires.

Que por ello, requieren la autorización para el día 4 de noviembre desde las 13.30 hasta las 16.00 horas.

Que corresponde a este Cuerpo Deliberativo, autorizar este tipo de solicitudes.

Que este Concejo acompaña y avala los emprendimiento culturales y educativos, pero ante la reciente finalización del uso del espacio, por parte de la Peña Nativista, y conociendo la predisposición del personal municipal para acondicionar el espacio nuevamente, no es posible –a la fecha- determinar fehacientemente que extremo del predio verde se asignará a este evento. Por lo cual se va a dejar sujeto a lo que estipule el Departamento Ejecutivo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a las autoridades de la Escuela de Educación Especial N° 502, el uso de la Plaza “Manuel Dorrego” de la ciudad cabecera, para realizar las actividades descriptas en los considerandos que forman parte de la presente Disposición.

La vigencia es para el próximo 4 de noviembre en el horario de 13.30 a 16.00 horas.-



2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, ===== disponer lo necesario para el buen desarrollo de las actividades así como la asignación del extremo del la Plaza, que considere conveniente.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es intransferible, ===== de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 4º) Dispóngase que la autorización emanada del Artículo 1º, lo será ===== mientras que no se superpongan a actividades similares planteadas por el Departamento Ejecutivo en el mismo espacio público.-

ARTÍCULO 5º) Establézcase que la entidad permisionaria, será responsable absoluto de: =====

- la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente,
- la responsabilidad de la seguridad
- el control del comportamiento que genere la actividad propuesta, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del evento.
- del cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 6º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada ===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 7º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ===== que le correspondieren, a la permisionaria quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4302/22